

Sumas y Ministros de don Pedro de España don Juan de
Obradores y Capitanes Generales, Fiscales y Soldados de Mar
Señores y señores de Mar y Tierra de los Reinos de
nos que por el cargo y de palabra lecturas firmadas y selladas
de una mano y para su uso cumplido. Mando se den por
los dichos Condes todos y qualquiera que se remezclaren
para el cumplimiento de lo que se sigue. Tienen que con solo
Copia autorizada por el Secretario de los despachos de este del Rey
por que el Cardinal ade que dar como lo manda y publica de
primario en Buenos Potos por causa de no poderse la In-
dulgencia que se dio el publicar los libros de Mar que fueron
Procurados a la compaña de papel sin se observase cumplida de
de todo lo que se ha Comandado de que las Verulaciones de las
consultas de los despachos y los de creder se han de formar en el proprio
modo que esta aqui como lo ha de ser de que baste la publi-
ca de unida en los de creder y Verulaciones de Consultas y buerha
firma en los despachos y seales poniendo ante della la Securtad
pami y entodo lo de Mar se observara el estilo que aya
señalado de su Mage. = En Madrid a veinte y nueve de
octubre de Mil y setecientos = el Cardinal portolaxeres =
Don D. Ant. de Urbilla del Consejo del Rey nuestro Señor don
Secretario de Estado y de los despachos Universales certifico qual vien-
do leído este decreto en el Real Sello de Beruun
al Rey nuestro Señor Dios leg. a mandon en el peligroso estado
de la Ind que expresa en el entendido de su Mage. para apo-
ner como lo hizo su Real Señal en la forma que esta de lo de
que siempre amado y para que con el dicho Real Sello se
pre se debe firmada de su Mage. y sellada de su Mage. en
Madrid a veinte y nueve de octubre de Mil y setecientos años =
Don D. Ant. de Urbilla = Comanda con el Cardinal que en
de que a el v. Cardinal Portolaxeres en el día de ayer = Don D.
de Urbilla = Publique este decreto en el Consejo pleno
en el mismo día expedido siendo como aora de las sin y media
de la baxa de don Juan de los mandos se observe y quise en todo
y punto lo segun lo que por el su Mage. se debe de mandarlo
por lo que se hizo Don D. Rafael de la Cruz Maga en. de Camara